



SECRETARIA. Roldanillo, 23 de mayo de 2023. A Despacho de la señora Juez, informando que la curadora ad- litem y el apoderado del demandante, renuncian a sus respectivos cargos. Sírvasse proveer.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, (Valle), veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2020-00150-00
Proceso: Verbal – reivindicatorio de menor cuantía.
Demandante: Edison Vacca Montoya.
Demandado: Juan de Dios Ortiz Palacios
Auto: 1020

En vista que la curadora ad – litem del demandado ha renunciado al cargo por encontrarse inmersa en una causal de impedimento al encontrarse desempeñando un empleo público, forzoso deviene relevarla del cargo y en su lugar, designar otro abogado titulado, advirtiendo que en esta oportunidad no se fijarán gastos de curaduría.

Ahora, con relación al memorial allegado por parte del abogado Manuel Fernando Montoya Buriticá, donde renuncia al poder que le fue otorgado por el demandante Édison Vacca Montoya, como quiera que se atempera a las previsiones del artículo 76 del C.G.P, se accederá a ella, aclarando que la renuncia no pone fin al poder sino 5 días después de presentado el memorial de renuncia al Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO. RELEVAR del cargo de curadora ad – litem del señor Juan de Dios Ortiz Palacios a la doctora Luz Stella Naranjo Acosta.

SEGUND. NOMBRAR en el cargo de curador ad – litem del demandado Juan de Dios Ortiz Palacios al abogado Santiago Campo García, quien recibe notificaciones al e-mail santiagocampo1972@hotmail.com, cel. 312-2978756.

ADVIERTASE al curador Ad – litem designado que en esta oportunidad no se fijen gastos de curaduría a su favor.

TERCERO. ACEPTAR la renuncia presentada por el abogado Manuel Fernando Montoya Buritica identificado con cedula de ciudadanía No. 1.113.788.659 y T.P 367.658 del C.S.J, al poder que le fue conferido por la parte demandante, aclarando que la renuncia del mandato surtirá efecto solo después de 5 días de presentado el memorial al juzgado.



CUARTO. REQUERIR al demandante Edison Vacca Montoya, para que proceda a designar nuevo apoderado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JDRT

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 24 DE MAYO DE 2023 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 696d9174e92d4f78e9e7d5ccdea37c0c74d6399a2fbe2556220505197f2c09d7

Documento generado en 23/05/2023 05:44:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>